



## "NO SE GENERÓ"

En razón que la persona física y/o moral no cuenta con domicilio en el extranjero, comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, informes de avance físico en versión pública, informes de avance financiero, ni acta de recepción física de trabajos ejecutados u homóloga; derivado de que el procedimiento se realizó en términos de lo dispuesto por los Artículos 1º fracción II, 3º fracción II, 22º fracción II, 23 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, la adquisición se adjudica a través de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, de acuerdo a los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las Instituciones del Estado establecidos por el Congreso del Estado, mediante Decreto 0567 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día martes 27 de diciembre de 2022.

